

Montevideo, 6 de mayo de 2026

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL
TRIBUNAL DE DIVISIONES FORMATIVAS
ASUNTO N° 002/2026
PARTIDO: COLON FC - URUNDAY ESTUDIOSO
DIVISIÓN: U14M
FECHA DE PARTIDO: 29/03/2026

VISTO: 1) La constancia en el formulario de los jueces del partido.
2) Los escritos de los jueces del partido en los que detallan el motivo de la constancia.

RESULTANDO: 1) Que los jueces cumplieron en todo lo establecido por el Art. 17 del Código Disciplinario.

2) Que en su nota el primer juez del partido Sr. Gary Da Luz, expresa que *a falta de 5:30 del último cuarto se retira a un parcial (sr. mayulo) del club colon por p rotestas desmedidas y reiteradas. cuando se retira insulta a los arbitros (sos un imbecil, mongólico de mierda). una vez fi nalizado pide disculpas, y al ver estaba denunciado retoma los insultos.”.*

3) Que la segunda juez del partido Sra. Florencia Gianneechini presenta nota ampliatoria ratificando en todo lo manifestado por el primer juez.

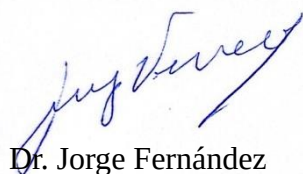
CONSIDERANDO: 1) Que la parcialidad del equipo de Colon FC por su actitud, se encuentra incurso en lo que determina el Art. 73 literal b, 107 y 113 literal d) del Código Disciplinario de la FUBB.

2) Que el denunciado posee antecedentes (Asuntos: 60/2024; 008/2025 y 075/2025) y no ha presentado descargos sobre la denuncia formulada.

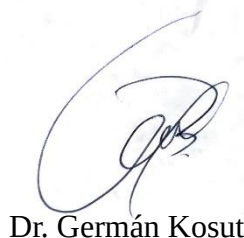
ATENTO: A lo dispuesto por el Código Disciplinario de la FUBB en cuanto a los clubes/ a las personas.

ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

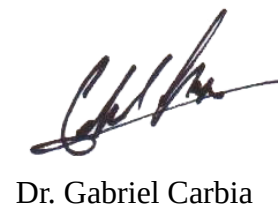
- 1) Aplíquese al equipo de Colon FC una multa de 1200 (mil doscientas) Unidades Indexadas.
- 2) Promúlguese, comuníquese, etc.



Dr. Jorge Fernández



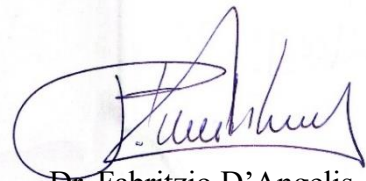
Dr. Germán Kosut



Dr. Gabriel Carbia



Esc. Alejandro Menoni



Dr. Fabritzio D'Angelis